

	Proceso GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo IV 4163	
	Subproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151.01	

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los diez (10) días del mes de enero de 2020, la suscrita Secretaria de Educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la resolución No.4163 del 21 de noviembre de 2019 "Por la cual se autoriza el CIERRE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del establecimiento educativo denominado "COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ".

Notificar por aviso al señor (a) DIEGO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.095.795.311 de Bucaramanga, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA

En virtud que la dirección a la cual se envió la citación para notificación de la resolución No.4163 del 21 de noviembre de 2019 "Por la cual se autoriza el CIERRE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del establecimiento educativo denominado "COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", del Municipio de Bucaramanga. La oficina de correo certificado 472 manifiesta que se dirigió a la dirección suministrada por el remitente encontrándose "Se traslado el colegio – Actualmente se encuentra un Centro de Rehabilitación", por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y está secretaria procedió a citar a notificación personal al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, según oficio de fecha 10 de diciembre de 2019, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a esta secretaria, cabe advertir que dicha citación fue publicada en la página web www.seb.gov.co y en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía de Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer piso Fase II de esta ciudad, en cumplimiento al principio de publicidad.

Por tanto esta entidad pública el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del diez (10) del mes de enero de 2020 en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de esta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co.

El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo IV 4163	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Subproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151.01	

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co hoy diez (10) de enero de 2020 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

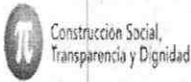

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año 2020 siendo las 6:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario de Inspección y Vigilancia



	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo	
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151,01	

RESOLUCION No. **4163** DE 2.019

(21 NOV 2019)

Por la cual se ordena el cierre voluntario y definitivo y la cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada al establecimiento educativo denominado "COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", de naturaleza privada, que funcionaba en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. - Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.
- 4.- Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015 establece que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 4163	 Construcción Social, Transparencia y Derechos
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151		

de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes”

5.- Que revisados los archivos disponibles en la Secretaria de Educación de Bucaramanga se encontraron los siguientes actos administrativos, que fundamentan la legalización del establecimiento educativo “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ” : con código DANE: 368001000826:

- a. Resolución Departamental No. 6482 de noviembre 30 de 1.990 mediante la cual se aprueban estudios hasta el año 1992
- b. Resolución Departamental No. 4712 del 21 de julio de 1993, que suspende la aprobación de estudios de la jornada de la mañana.
- c. Resolución Departamental No. 4711 de julio de 1993, en la cual se aprueban estudios de educación formal hasta el año 1994.
- d. Resolución Departamental No. 2047 de marzo 28 de 1994, que resuelve un recurso de reposición.
- e. Resolución Departamental No. 0009 de julio 06 de 1994, que acepta el desestimiento de un recurso de reposición.
- f. Resolución Departamental No. 8407 de diciembre 01 de 1994, mediante la cual se aprueban estudios hasta el año 2001
- g. Resolución Municipal No. 890 de diciembre 11 de 2003, que concede licencia de funcionamiento para el servicio de educación formal de adultos.
- h. Resolución Municipal No. 1244 de abril 17 de 2017, que modifica la licencia de funcionamiento por cambio de propietario.

6.- Que revisado el Directorio Único De Establecimientos Educativos – DUE, se observa que el establecimiento educativo “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”, no está registrado en este Sistema de Información.

7.- Que el señor DIEGO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.795.311 de Bucaramanga, presentó solicitud de cambio de propietario, adjuntando los documentos que acreditaban su propiedad; trámite que no se realizó por cuanto no tenían Sede Educativa que garantizara el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”,

8.- Que el señor DIEGO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.795.311 de Bucaramanga solicitó mediante oficio el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento educativo denominado COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ.

9.- Que este Despacho, asignó una comisión técnico pedagógica del área de Inspección y Vigilancia, con la finalidad de realizar el análisis y la verificación de la actual situación de funcionamiento del establecimiento educativo “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ” y encontró que:

❖ En el sistema Directorio Único De Establecimientos Educativos - DUE del Ministerio de Educación Nacional - MEN, no se encuentra registro alguno.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 4163	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151,01	

- ❖ Verificado el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, se encuentra un reporte mínimo de estudiantes, lo cual no garantiza la sostenibilidad del funcionamiento de este establecimiento educativo.
- ❖ Revisado el sistema de evaluación institucional - EVI, no se encuentra el registro del proceso de AUTOEVALUACION..
- ❖ En la Secretaría de Educación, según lo establece la normativa vigente, no se encuentra radicada solicitud alguna para el tramite de novedades administrativas por cambio de dirección.
- ❖ Que el señor DIEGO GARCIA, identificado co cedula de ciudadanía No. 1095795311 de Bucaramanga solicitó el cierre voluntario y definitivo del referido establecimiento educativo.

7.- Que las anteriores consideraciones se constituyen en razones fundamentales para conceptuar el cierre voluntario y definitivo, del establecimiento educativo de naturaleza privada denominado “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”

8.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre voluntario y definitivo, de la institución educativa denominada “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”, identificado con código DANE: 368001000826, de naturaleza privada, NIT: 890201411 – 6, población atendida Mixta, con licencia para prestar el servicio de Educación fomal en los niveles de Básica Secundaria y Media (Grados: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°) y el servicio de educación formal de adultos (Ciclos: III, IV, V, VI), mediante Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI, jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical, modalidad semipresencial.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena el cierre voluntario y definitivo de la institución educativa denominada “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”, por las siguientes razones:

- ❖ En el sistema Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE del Ministerio de Educacion Nacional - MEN, no se encuentra registro alguno.
- ❖ Verificado el Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT, se encuentra un reporte MINIMO de estudiantes, lo cual no garantiza la sostenibilidad del funcionamiento de este establecimiento educativo.
- ❖ Revisado el sistema de evaluación institucional - EVI, no se encuentra el registro del proceso de AUTOEVALUACION..
- ❖ En la Secretaría de Educación, según lo establece la normativa vigente, no se encuentra radicada solicitud alguna para el tramite de novedades administrativas por cambio de dirección.
- ❖ Que el señor DIEGO GARCIA, identificado co cedula de ciudadanía No. 1.095.795.311 de Bucaramanga solicito el cierre voluntario y definitivo del referido establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: La institución educativa denominada “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ “, en cumplimiento de la normativa vigente



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 4163	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151		

hizo entrega sólo PARCIAL de los archivos académicos, de lo cual se deja constancia en acta elaborada por funcionarios del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

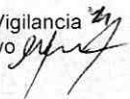
ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaria, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal de la institución educativa denominada “COLEGIO COOPERATIVO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ”, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **21 NOV 2019**


 ANA LEONOR RUEDA VIVAS
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ines Prada Bueno. – Prof. Universitario Inspección y Vigilancia
 Revisó: Myriam Jaimes Martínez – Directora de Núcleo Educativo 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Alcaldía de Bucaramanga	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		Nº Consecutivo IV 4163	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Subproceso: INSPECCION Y VIGILANCIA	Código General 4100-151	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151,01	

Bucaramanga, diciembre 10 de 2.019

Señor
DIEGO GARCIA
Colegio San Cooperativo José Acevedo y Gómez
Calle 41 No.15-58 Barrio Centro
Bucaramanga-Santander

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.4163 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2019.

De manera atenta le informo que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, ha expedido la resolución No.4163 de fecha 21 de noviembre de 2019 "Por la cual se autoriza el cierre voluntario, definitivo y cancelación de la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo denominado "COLEGIO SAN COOPERATIVO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ".

Dado lo anterior, debe presentarse a la oficina de inspección y vigilancia, de la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación ésta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de lo que trata la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico siempre y **cuando el interesado acepte ser notificado** de ésta manera, **a la dirección que usted de manera expresa indique**, al correo electrónico institucional iprada@bucaramanga.gov.co

Para la notificación personal deberá presentar documento de identidad.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó/Leovigilda Duran Caceres – Directora de Núcleo



Calle 34 N. 12 - 42 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N. 34 - 62, Edificio Fase II
Commutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		
☐ 1 ☐ 2 No Reside			
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: <i>WELING</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>69864607</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Se traslado el colegio</i>		Observaciones: <i>Centro de Rehabilitación</i>	

